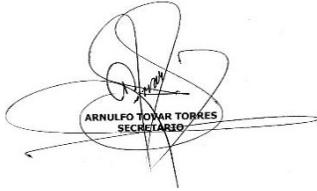


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 27 de enero de 2021.

Informo a la señora Juez, que el demandado presentó escrito de nulidad por la causal señalada en el num 8 art. 133 C.G.P.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00069-00
AUTO INTERLOCUTORIO 106

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Se pronuncia el Despacho acerca del incidente promovido por el demandado CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN, dentro del presente proceso DE Aprehensión y Entrega Mobiliaria promovido por BANCO PICHINCHA S.A. a través de gestor judicial.

Con fundamento en el artículo 129 del Código General del Proceso, del escrito de incidente de nulidad, se corre traslado a la sociedad demandante por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 014 del 01 de febrero de 2021



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO